



Número de 6 páginas

La G. de Dios y las elecciones

Aquel infantil gigante de la imaginación que fué Víctor Hugo que llamaba meditar al soñar y discurrir al fantasear, dejó en su «Diario de las ideas y de las opiniones de un revolucionario» una definición de la República, que, la verdad sea dicha, puede pasar por modelo. La definición dice así: «Según yo, la República que no está todavía madura—escribía esto el poeta en setiembre de 1830,—pero que antes del fin del siglo dominará a Europa, no es más que la forma soberana de la sociedad que se protege por medio de la guardia nacional, que se juzga por medio del Jurado, que se administra por el municipio («commune») y se gobierna por el colegio electoral». Es decir, todo público, nacional, que es, en efecto, la esencia de toda República digna de este nombre.

Dejemos ahora lo de la guardia nacional, o sea el pueblo armado para defenderse—nada de aquello de servir al rey, que es quien debe servir y no ser servido;—lo del Jurado—que se suspende cuando el gobernante no sabe evitar los crímenes,—y lo del municipio, o sea la autonomía municipal, y detengámonos un momento en lo de la sociedad que se gobierna por el colegio electoral.

Van a celebrarse dentro de poco elecciones generales para elegir Parlamento, y no siendo a los profesionales de la política de partido no parece que ello le importe gran cosa a nadie. Desde luego a los más de los electores estas, como las otras, elecciones les tienen sin cuidado. El pueblo, en rigor, no vota; le hacen votar. ¡Hasta se llegó al absurdo de querer hacer el voto obligatorio! En el mercado electoral la demanda del voto precede a su oferta y hay que pagarlo caro. La huelga de electores es una de las más características. Pero hasta entre los que predicán como principio táctico la abstención de las urnas, como son los sindicalistas y los anarquistas, hasta entre estos huelguistas sistemáticos del sufragio surgen esquiroleros o amarillos en cuanto se les ofrece pagarles el voto, y este sindicalista esquirol electoral no votará como sindicalista y a uno de su partido, pero sí al que le pague mejor el voto, sobre todo si es conservador. «Hay que desacreditar más aún el sufragio!»—nos decía uno de estos anarquistas que votaba y hasta apertaba votantes para un conservador.

El pueblo se resiste a ejercer ese que dicen que es su más genuino acto de soberanía, el de votar a los representantes que le gobiernan legislando. Y no lo hace en gran parte porque sabe que esto es una mentira, que no legisla el Parlamento. Claro que el gobierno, éste y cualquier otro, llevará mayoría a las Cortes; pero a fin de cuenta, maldita la falta que le hace llevarla. Logrará para los fines a que le han llevado al Poder encontrar los votos suficientes en las oposiciones, y si

no los encuentra será igual, porque se disolverá el Parlamento y o se convocará otro o se decretará regiamiento—por real decreto—lo que él no quiso acordar.

¿Quién ha dicho que las elecciones son el supremo acto de soberanía que el pueblo ejerce? Lo sería si las Cortes fueran el único poder político soberano; pero como constitucionalmente no es sino cosoberano y en la realidad ni eso siquiera, ¡valiente gana de molestarse en balde!

Todo el mundo sabe que los problemas más vitales de la vida pública se resuelven fuera del Parlamento: en cámaras, en camarillas, en escritorios, en alcobas, en salas de baile, en una Casa del Pueblo, en un Comité secreto, en un cuarto de banderas, en una sacristía, en una taberna, en la calle... en cualquier parte menos allí. Allí no se va más que a hacer la representación, a darle ceremonia a lo acordado en otra parte.

No; no se gobierna por el colegio electoral como soñaba Víctor Hugo. Ni se puede gobernar por él mientras subsista el absurdo de la cosoberanía. Nuestras monedas lo dicen para que nadie se llame a engaño: «Alfonso XIII, por la G. de Dios, Rey Constitucional de España». Esa G., aunque vergonzosamente, quiere decir gracia. Las monedas no dicen: «Alfonso XIII, por la G. de la Constitución, Rey Divino de España».

«¿Rey divino?» ¿Y por qué no? Según San Pablo, al principio del capítulo XIII de su Epístola a los romanos, todo poder viene de Dios, y San Pedro—I Ep. II. 14—añade que no sólo el de los reyes, sino el de los otros gobernantes. Según la genuina doctrina cristiana, pues—¿y no decimos ser cristianos?—es de derecho divino toda autoridad humana legal y lo es la de un alcalde de elección popular. A tal punto que cabría que el tal alcalde, Pedro Crespo, verbigracia, dijese en un bando: «Yo, Pedro Crespo, alcalde divino—o de derecho divino—de Zalamea, por gracia de elección popular...» ¿O es que la ley sálica o cualquiera otra que regule la sucesión al trono procede de Dios y la elección popular no? No sabemos que la G. de Dios asista a nuestro regio soberano más que al otro supuesto soberano, que es el pueblo con voto.

Una de dos: o el voto es una gracia concedida por el soberano individual al colectivo, o el voto—llamémosle así y no «regia prerrogativa» en obsequio al juego de palabras—es una gracia concedida por el soberano colectivo al individual. Y si son dos derechos paralelos, de cuyo juego dialéctico resulta la política constitucional, entonces ambos dependen de un tercero, síntesis de esa antítesis. Así lo entendieron, sin duda, los de Dios, Patria y Rey, llamando Patria al Pueblo. ¡Ay, pero ese Dios!... ¡Ese Dios! ¡Ese Dios patriota y realista se veía en cada conflicto!

Todo esto parecen ingeniosas disquisiciones de derecho constitucional; pero el fondo real de la cosa está en que el pueblo no quiere votar y vende el voto porque sabe que merced a esa G. de Dios lo mismo da que vote de un modo o de otro. Si, por ejemplo, la inspiración de esa G. es ahora que se eleven las tarifas ferroviarias y se fomenten otros negocios en pro del Accionista, lo mismo da que haya una que otra mayoría en las Cortes constitucionales y nada importaría la voluntad del pueblo, aunque éste la tuviese al respecto.

Miguel de UNAMUNO.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

GREDO.S.U.S.A.L.E.S